



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 031-2023-MPY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY;

POR CUANTO:

Vistos; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2023, de fecha 02 de noviembre de 2023, Informe Técnico N° 014-2023-MPY/07.22/07.22-2, de fecha 31 de agosto de 2023, Informe N° 0832-2023-MPY/07.20, de fecha 04 de setiembre de 2023, Informe Técnico N° 003-2023-MPY/07.20, de fecha 18 de setiembre de 2023, Informe Legal N° 405-2023-MPY/05.20, de fecha 20 de setiembre de 2023, Informe N° 359-2023-MPY/06.10, de fecha 22 de setiembre de 2023, Dictamen N° 04-2023-MPY, de fecha 31 de octubre 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

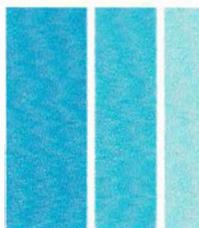
Que, de conformidad con el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto el acuerdo;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2012-AG, se aprueba el Reglamento Sanitario de Faenado de Animales de Abasto, el procesamiento y comercialización de carnes y menudencias de los animales de abasto, así como la apropiada condición técnica sanitaria de los establecimientos y de otros medios empleados para tal fin, en provecho del consumidor. Así mismo, en su Quinta Disposición complementaria final, estipula que “El control, la vigilancia del comercio interno de las carnes y menudencias de origen animal están a cargo de los gobiernos locales, de conformidad con la normatividad sobre la inocuidad alimentaria”;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 93° señala que, las municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos, servicios, ejercen las funciones de control del cumplimiento de las normas de higiene y

Alc./JARJ
S.G/ogbe



Plaza de Amas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ordenamiento de alimentos, además de promover la construcción, equipamiento y mantenimiento de camales y otros;

Que, mediante el Informe Técnico N° 014-2023-MPY/07.22/07.22-2, de fecha 31 de agosto de 2023, la Administradora del Mercado y Camal Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, eleva el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Camal Municipal de Yungay, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, para que mediante su despacho solicite la aprobación;

Que, mediante el Informe N° 0832-2023-MPY/07.20, de fecha 04 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite todo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando que emita la Opinión Legal que corresponda. En consecuencia, la Gerencia antes referida mediante Informe N° 341-2023-MPY/05-20, de fecha 11 de setiembre de 2023, solicita precisar la viabilidad de los precios establecidos en el presente proyecto de Ordenanza Municipal;

Que, mediante el Informe Técnico N° 003-2023-MPY/07.20, de fecha 18 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite el presente informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica precisando la aclaración para la implementación del proyecto de Ordenanza Municipal;

Que, mediante el Informe Legal N° 405-2023-MPY/05.20, de fecha 20 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite la Opinión Legal al despacho de Alcaldía, precisando lo siguiente: Que, es procedente que la Sesión de Concejo de la Municipalidad Provincial de Yungay, evalúe y apruebe el Proyecto de "Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Camal Municipal de Yungay";

Que, mediante el Informe N° 359-2023-MPY/06.10, de fecha 22 de setiembre de 2023, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite todos los actuados al presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, solicitándole que emita el dictamen correspondiente;

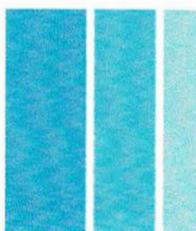
Que, mediante Dictamen N° 04-2023-MPY, de fecha 31 de octubre 2023, la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, eleva al Pleno del Concejo Municipal la propuesta de aprobar el Proyecto de "Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Camal Municipal de Yungay";

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en pleno por unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DE YUNGAY.

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el "REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE YUNGAY, que consta de once (11) capítulos, setenta y dos (72) Artículos, seis (06) Disposiciones Finales y cuatro (04)

Alc./JARJ
S.G/ogbe



Plaza de Amas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Disposiciones Transitorias, el mismo que se anexa como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: INCORPORAR, los códigos de infracción de acuerdo con el contenido de la Quinta Disposición Final del Reglamento, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza, al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Yungay aprobado con Ordenanza N° 0018-2018, de fecha 13 de setiembre de 2018.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, División de Desarrollo Económico y Fomento Empresarial, Administración del Mercado y Camal Municipal y las demás unidades orgánicas comprendidas, el cumplimiento de la presente Ordenanza, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, toda norma municipal que se oponga o contradiga a la presente ordenanza.

POR TANTO:

De conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, promulgo la presente ordenanza, disponiendo su publicación con arreglo al artículo 44° de la misma Ley.

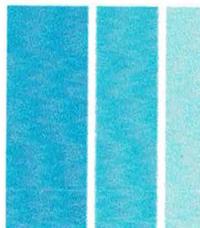
Dado en la Municipalidad Provincial de Yungay, a los 06 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Sr. José Antonio Romero Jara
ALCALDE

Alc./JARJ
S.G./ogbe



Plaza de Amas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

